



**AYUNTAMIENTO DE
BATRES
(MADRID)**

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO
DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 24 DE NOVIEMBRE DE 2015.**

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial de Batres (Madrid), siendo las diecinueve horas del día veinticuatro de noviembre de 2015, se reúnen los siguientes Sres. Concejales integrantes de esta Corporación, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde y contando con la presencia de la funcionaria que redacta este documento, la Secretaria Interventora del Ayuntamiento, D^a Emma Pozo Rodríguez, a efectos de celebrar sesión extraordinaria para la que previamente fueron convocados en la forma establecida reglamentariamente.

Los Sres. Concejales a quienes se ha hecho referencia son los siguientes:

- Presidente: D. Juan Carlos Meño Ortega.
- Sres. Concejales:
 - D. Victor Manuel López Rodríguez (Portavoz del Grupo Municipal ADB).
 - D. Antonio Gómez Lozano.
 - D^a Mercedes Obdulia Díaz - Delgado Peñas (Portavoz del Grupo Municipal AB).
 - D. Fernando Vázquez Ruiz.
 - D^a Rosalba Penasa López – Piñeiro.
 - D^a Ana Jiménez Martín – Lunas. (Portavoz suplente del Grupo Municipal PP).
 - D. José Ángel Fernández Benito (Portavoz del Grupo Municipal PSOE).
- Ausentes (excusan su ausencia):
 - D^a Consuelo Torres Guirao (Portavoz del Grupo Municipal PP).

Habiendo quórum suficiente y contándose con la presencia del Secretario y del Presidente del órgano, ordena éste el comienzo de la sesión. Tras ello, se pasa a considerar los siguientes asuntos, que componen el orden del día:

1. APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA ÚLTIMA SESIÓN CELEBRADA, QUE LO FUE CON EL CARÁCTER DE ORDINARIA EL DÍA 6 DE OCTUBRE DE 2015.

Teniendo conocimiento los Sres. Concejales del contenido del borrador de referencia, por haberles sido remitida copia del mismo junto con la convocatoria para la presente sesión, el Sr. Presidente pregunta si alguien tiene alguna objeción que hacer a la redacción que se le ha dado, solicitando el Sr. Fernández Benito que se aclare por parte de la Secretaria Interventora qué se aprobó en el punto relativo a la moción de transparencia, ya que del acta parece deducirse que sólo se aprobó la creación de una Comisión para el estudio de las medidas propuestas cuando la intención fue aprobar la moción de las 40 medidas y la creación de la Comisión. En el mismo sentido se manifiesta la Sra. Díaz – Delgado Peñas. El Sr. Alcalde, por su parte, afirma que en la Comisión que se ha creado a tal efecto ya se ha procedido al estudio de las medidas propuestas y ya se ha visto que algunas de ellas son viables y otras no, respondiendo el Sr. Fernández Benítez que lo que él solicita es que conste la aprobación de los 40 puntos. Por parte de la Secretaria Interventora se explica que, como consecuencia debate del punto en cuestión, se decidió por los miembros del Pleno modificar la moción para que se creara una Comisión para el estudio de las medidas propuestas en la moción, votándose únicamente la creación de la Comisión y no la moción con las 40 medidas. Por su parte, el Sr. López Rodríguez manifiesta que, durante el debate se propuso por parte de ADB la creación de la Comisión para el estudio de las 40 medidas y que, en todo caso, están los vídeos de la sesión que lo corroboran. Por último, el Sr. Vázquez Ruiz se muestra conforme con lo

planteado por el Sr. Fernández Benito pero añade que, ya que hay grabación de la sesión, que se vea en la misma.

Sometido el asunto a votación, el Pleno acuerda no aprobar el borrador del acta de la sesión ordinaria de 6 de octubre de 2015 por mayoría simple de los miembros de la Corporación, con cuatro votos en contra (correspondientes a los integrantes de los grupos AB y PSOE), tres votos a favor (correspondientes a los integrantes del grupo ADB) y dos abstenciones (de las Sras. Jiménez Martín – Lunas y Torres Guirao, esta última por ausencia en la sesión).

2. SORTEO PÚBLICO PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LAS MESAS ELECTORALES DE LAS ELECCIONES AL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS Y AL SENADO.

Por parte de la Secretaria Interventora se explica el procedimiento a seguir para llevar a cabo el sorteo público para la designación de los miembros de las Mesas Electorales de las Elecciones de diputados al Parlamento Europeo, indicándose que el programa informático, facilitado por el INE, seleccionará tres suplentes adicionales (además de los dos suplentes obligatorios), a los efectos de que, en caso de que haya que sustituir por distintos motivos a algún miembro de las mesas, no sea preciso realizar un nuevo sorteo. A continuación, se realiza el sorteo mediante el programa informático previsto a tal efecto, siendo el Acuerdo adoptado por la mayoría absoluta de los miembros de la Corporación (con los votos a favor de los grupos municipales ADB, AB, PSOE y la Sra. Jiménez Martín – Lunas, y la abstención de la Sra. Torres Guirao por ausencia, el siguiente:

“Vista la convocatoria de Elecciones de diputados al Parlamento Europeo, mediante Real Decreto 213/2014, de 31 de marzo, y de conformidad con el artículo 26 de la Ley 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, debe procederse a la designación por sorteo público entre la totalidad de las personas incluidas en la lista de electores de la Mesa correspondiente, que sepan leer y escribir y sean menores de setenta años del Presidente y los Vocales de cada Mesa.

Para llevar a cabo el sorteo se empleará un programa informático facilitado por el Instituto Nacional de Estadística que permite el cumplimiento de todas las garantías exigidas por la ley.

Realizado el sorteo mediante el programa informático previsto a tal efecto, y de acuerdo con la actuación expuesta se procede a la formación de las Mesas Electorales.

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento,

ACUERDA

PRIMERO. Designar como miembros de las Mesas Electorales a las personas que a continuación se consignan para los cargos que igualmente se indican, en las Mesas y Secciones que se relacionan:

MESA ELECTORAL A, C/ CASTILLO, Nº 3, EN CASCO URBANO DE BATRES			
CARGO		APELLIDOS	NOMBRE
<i>PRESIDENTE</i>	<i>TITULAR</i>	<i>JIMÉNEZ MARTÍN – LUNAS</i>	<i>ELISA</i>
<i>PRESIDENTE</i>	<i>SUPLENTE 1º</i>	<i>VERA MORALES</i>	<i>JESÚS</i>
<i>PRESIDENTE</i>	<i>SUPLENTE 2º</i>	<i>MONTORO PAVÓN</i>	<i>JOSÉ MANUEL</i>
<i>VOCAL 1º</i>	<i>TITULAR</i>	<i>RAN GARCÍA</i>	<i>SONIA</i>
<i>VOCAL 1º</i>	<i>SUPLENTE 1º</i>	<i>CUTILLAS RUIZ</i>	<i>ALICIA</i>
<i>VOCAL 1º</i>	<i>SUPLENTE 2º</i>	<i>JIMENA PEÑUELA</i>	<i>ESTRELLA</i>
<i>VOCAL 2º</i>	<i>TITULAR</i>	<i>MARTÍN PEREZ</i>	<i>RICARDO</i>
<i>VOCAL 2º</i>	<i>SUPLENTE 1º</i>	<i>PARCET ROMERO</i>	<i>ALFONSO</i>
<i>VOCAL 2º</i>	<i>SUPLENTE 2º</i>	<i>MARTÍNEZ FERNÁNDEZ</i>	<i>PILAR EUGENIA</i>



**AYUNTAMIENTO DE
BATRES
(MADRID)**

MESA ELECTORAL B, CENTRO POLIFUNCIONAL DEL MONTE DE BATRES			
CARGO		APELLIDOS	NOMBRE
PRESIDENTE	TITULAR	CUEVAS JIMÉNEZ	DAVID
PRESIDENTE	SUPLENTE 1º	VIGARA MIRALLES	ROCÍO
PRESIDENTE	SUPLENTE 2º	AGUDO LÓPEZ	MARÍA JESÚS
VOCAL 1º	TITULAR	FERNÁNDEZ LÓPEZ	JAVIER
VOCAL 1º	SUPLENTE 1º	FERNÁNDEZ BENITO	RICARDO JESÚS
VOCAL 1º	SUPLENTE 2º	CEBRIAN MARTÍNEZ	ANA
VOCAL 2º	TITULAR	MASSO ROMERO	MARÍA LUISA
VOCAL 2º	SUPLENTE 1º	GONZÁLEZ LORENZO	FERNANDO JAVIER
VOCAL 2º	SUPLENTE 2º	MACNAB COLLINS	RODRIGO ONÉSIMO

SEGUNDO. Designar como miembros suplentes en las Mesas y Secciones que se relacionan, en el caso de presentación de excusas o imposibilidad de notificación de miembros de las mesas designados por sorteo relacionados en el punto PRIMERO del presente acuerdo:

MESA ELECTORAL A, C/ CASTILLO, Nº 3, EN CASCO URBANO DE BATRES			
	CARGO	APELLIDOS	NOMBRE
SUPLENTE	PRESIDENTE	SAIZ HUEDO	JESÚS
		BENÍTEZ ARELLANO	DANIEL
		PIZARRO FRANCO	MARÍA LUISA
	VOCAL 1º	ORTEGA GARCÍA	MARÍA MILAGROS
		GARCÍA SAN VICENTE	MARÍA LUISA
		NOVALBOS REDONDO	MARÍA ISABEL
	VOCAL 2º	TRILLO SAENZ	CARLOS
		SÁNCHEZ CARRASCO	ANA MARÍA
		GARCÍA MARTÍNEZ	VICENTE

MESA ELECTORAL B, CENTRO POLIFUNCIONAL DEL MONTE DE BATRES			
	CARGO	APELLIDOS	NOMBRE
SUPLENTE	PRESIDENTE	COBOS SÁNCHEZ	LUIS ÁNGEL
		GÓMEZ SÁNCHEZ	MIRIAM
		FERNÁNDEZ BERROCAL	LEONOR
	VOCAL 1º	VALERO GARCÍA	JOSÉ
		MARTÍNEZ VELASCO	RAFAEL
		PEREZ LÓPEZ	TRINIDAD
	VOCAL 2º	CALERO PAZ DE LA	CAROLINA
		GIMÉNEZ MERINO	MARÍA
		SÁNCHEZ GARCÍA	MARÍA DE LAS MERCEDES

TERCERO. Notificar las designaciones efectuadas como miembros de las Mesas Electorales a los interesados en el plazo de tres días naturales.

CUARTO. Continuar con las actuaciones previstas a los supuestos a los que hacen referencia los apartados 3, 4 y 5 del artículo 27 de la Ley Orgánica 5/1985 de 19 de Junio del régimen Electoral General y demás legislación concordante y dar cuenta de las personas designadas a la Junta Electoral de Zona a los efectos legales oportunos.

3. APROBACIÓN DE LA INCOACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN DE OFICIO DE LA LICENCIA DE SEGREGACIÓN DE LA PARCELA SITA EN LA CALLE CORZO 3.

Por parte de la Secretaria Interventora se procede a dar lectura de la propuesta de Alcaldía:

“Con fecha 11 de julio de 2003 se concede licencia de segregación de la parcela sita en la calle Corzo nº 3 (expediente 31/03 (4)), en base al informe favorable de los Servicios Técnicos municipales. De conformidad con el informe de los Servicios Técnicos de fecha 14 de mayo de 2015, la parcela B definida en el Proyecto de Segregación no tiene la consideración de solar edificable por cuanto su lindero frontal lo es con zona verde y no con viario con calzada pavimentada y encintado de aceras. No se debería haber informado positivamente el proyecto de segregación ya que da lugar a una parcela inedificable dentro del suelo urbano. No reúne por tanto los requisitos establecidos en la normativa urbanística para tener la condición de solar, debiendo haberse modificado el proyecto para dar cumplimiento a la misma o haberse denegado la concesión de la licencia.

Considerando que la licencia, por lo tanto, es nula, ya que de conformidad con el artículo 62.1.f de la LRJAP y PAC son nulos “Los actos expresos o presuntos contrarios al ordenamiento jurídico por los que se adquieren facultades o derechos cuando se carezca de los requisitos esenciales para su adquisición.”

Considerando que la Administración puede revisar y así privar de efectos, sin necesidad de intervención judicial, los actos propios que se encuentren viciados de nulidad de pleno derecho.

Visto que el procedimiento para acordar la nulidad de pleno derecho se regula en el artículo 102 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Administrativo de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 102.1 de la LRJAP y PAC “las Administraciones públicas, en cualquier momento, por iniciativa propia o a solicitud de interesado, y previo dictamen favorable del Consejo de Estado u órgano consultivo equivalente de la Comunidad Autónoma, si lo hubiere, declararán de oficio la nulidad de los actos administrativos que hayan puesto fin a la vía administrativa o que no hayan sido recurridos en plazo, en los supuestos previstos en el artículo 62.1”.

Considerando que el Pleno se configura como el órgano competente para acordar la revisión de oficio de todos los actos administrativos municipales, incluido los del Alcalde.

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el Informe de Secretaría Intervención número 143/2015, de 11 de noviembre, en relación con el procedimiento y Legislación aplicable para llevar a cabo la revisión de oficio de la licencia de segregación de la parcela sita en la Calle Corzo 3 de este municipio, se propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. *Iniciar el procedimiento de revisión de oficio de la licencia de segregación de la parcela sita en la Calle Corzo 3 de este municipio, considerando que se encuentra incurso en causa de nulidad por ser un acto contrario al ordenamiento jurídico por el que se adquieren facultades o derechos cuando se carece de los requisitos esenciales para su adquisición (artículo 62.1.f Ley 30/1992).*

SEGUNDO. *Notificar al interesado para que en el plazo de quince días presente las alegaciones y sugerencias que consideren necesarias.*

TERCERO. *Solicitar Dictamen preceptivo del Consejo Consultivo de la Comunidad de Madrid a través del Consejero competente en relaciones con la Administración local, en relación con el*



**AYUNTAMIENTO DE
BATRES
(MADRID)**

expediente de revisión de oficio de la licencia de segregación de la parcela sita en la Calle Corzo 3 de este municipio.”

Procede el Sr. López Rodríguez a explicar el expediente, señalando que es iniciado por la Concejala de Urbanismo de la anterior legislatura, la Sra. Jiménez Martín – Lunas, quien solicita informe a los servicios técnicos y jurídicos sobre la licencia de segregación de la parcela en cuestión.

Interviene el Sr. Vázquez Ruiz manifestando que no saben de qué va el expediente y que le extraña mucho que el PP solicite por escrito informe sobre una parcela de un particular, añadiendo que resulta extraña la firma que en la solicitud aparece, ya que no es de la portavoz sino un garabato de la Sra. Jiménez Martín – Lunas. Asimismo añade que le preocupa la diferencia de contenido de los informes técnicos.

El Sr. Alcalde cede la palabra a la Sra. Jiménez Martín – Lunas, quien manifiesta que se remite al expediente y que el mismo está perfecto.

El Sr. Fernández Benito pregunta por el motivo del inicio del mismo, explicando el Sr. Alcalde que en algunos Plenos de la anterior legislatura se expuso la situación de esa licencia por parte de uno de los Concejales de la Corporación, el Sr. Collazo Muñoz, y que, ante esas manifestaciones, la Concejala de Urbanismo solicitó los informes pertinentes a los técnicos para verificar tal situación. Manifiesta su extrañeza el Sr. Fernández Benítez por la diferencia de informes técnicos, explicando el Sr. Alcalde que habrá que exigir responsabilidades cuando finalice el expediente. Pregunta igualmente el Sr. Fernández Benítez por la responsabilidad de los miembros de la Corporación al adoptar este acuerdo, explicando la Secretaria Interventora que en todo caso habrá que tener en cuenta el pronunciamiento del Consejo Consultivo.

Por su parte, el Sr. López Rodríguez explica nuevamente el procedimiento a seguir y los orígenes del expediente, remarcando que es un procedimiento que se puede iniciar tanto de oficio, como es el presente caso, como a instancia de parte, que es lo que hubiera ocurrido si no lo hubiera iniciado el Ayuntamiento, ya que el interesado así lo ha manifestado.

Por último, la Sra. Jiménez Martín – Lunas explica que el escrito del PP de solicitud de informes al que se refería el Sr. Vázquez Ruiz era un escrito firmado por ella, ya que así lo ha autorizado la Sra. Torres Guirao, en el que solicitaban copia del expediente, para saber el estado del mismo. El Sr. Vázquez Ruiz señala que le parece extraño que se pida ver un expediente de un particular, a lo que responde el Sr. Alcalde que es una petición como las que hace el grupo AB de consulta de expedientes. Añade la Sra. Jiménez Martín – Lunas que ellas pueden pedir ver cualquier expediente, como han hecho los miembros de AB con el expediente relativo a la demolición de la vivienda de la C/ Molino, a lo que responde el Sr. Vázquez Ruiz que eso lo han solicitado porque tienen derecho a ello como concejales, contestando la Sra. Jiménez Martín – Lunas que las concejalas del PP también tienen los mismos derechos.

Finalizadas las intervenciones y sometido el asunto a votación ordinaria, la propuesta del Sr. Alcalde antes transcrita es aprobada por mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, con ocho votos a favor (correspondientes a los integrantes de los grupos municipales ADB, AB, PSOE y la Sra. Jiménez Martín Lunas) y con la abstención de la Sra. Torres Guirao por ausencia.

Y, no habiendo más asuntos que tratar, siendo las diecinueve horas y veinticinco minutos del día señalado al comienzo, el Sr. Presidente ordena el levantamiento de la sesión, a lo que se procede de inmediato, de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

Vº Bº El Alcalde,